



**ACUERDO No. CSJANTA22-154
25 de julio de 2022**

«Por el cual se autoriza el cierre temporal de la sede de los despachos judiciales del Municipio de Turbo – Antioquia».

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

El Coordinador de grupo de jueces del Municipio de Turbo - Antioquia, doctor Mario de Jesús Zapata Londoño, solicita se le autorice cerrar las sedes de los despachos judiciales que funcionan en ese municipio y trabajar desde casa por razones de seguridad, debido a que:

«...estas semanas el orden público en la zona se ha visto afectado por atentados cometidos por grupos al margen de la Ley en contra de funcionarios de la Policía y el Ejército Nacional dentro del marco de un plan denominado “pistola”.

En efecto, el día de hoy circuló información oficial en la cual se estableció que en la Estación de Policía del municipio de Turbo fue lanzada una granada que no causó ningún tipo de daño o pérdida humana, pero que tiene alertad a la comunidad.

Es de advertir que el Palacio de Justicia de Turbo, se encuentra situado al lado de la estación de Policía Aduanera de Urabá, lo cual eventualmente representaría un riesgo para la seguridad de los funcionarios que laboran en esta sede judicial.»

La solicitud es acompañada del registro que hacen los medios de comunicación de esa localidad de la alteración de orden público que se está presentando, razón por la cual este Consejo Seccional en sesión extraordinaria de la fecha, encontró fundamentada la solicitud en análisis y resolvió despacharla favorablemente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los consejos seccionales para “*por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)*” ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, entre el 26-

07-2022 y el 29-07-2022, de la sede de los despachos judiciales que funcionan en el municipio de Turbo - Antioquia, en atención a las razones expresadas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos cuya sede se cierra mediante el presente Acuerdo, deberán prestar el servicio de administración de justicia en la modalidad de trabajo en casa, a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TIC's.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizarán y velarán por el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan a los servidores judiciales cumplir de manera remota, digital y virtual con sus funciones.

ARTICULO 4°. Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente Acuerdo en su jurisdicción a efectos de enterar a la comunidad en general.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Antioquia, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm